



BOLSA DE TRABAJO - ALMACEN

ORDEN	DNI
1	****9969B
2	****8427X
3	****7785T

Nota: De acuerdo al Reglamento de funcionamiento de las Bolsas, que se publica en este mismo acto, y aprobado por el Consejo de Administración de ACOSOL, S.A., en fecha de 28 de enero de 2025, la Bolsa de trabajo temporal para los puestos de ALMACEN. Tendrá una vigencia de tres años, a contar desde la fecha de 1 de octubre de 2025.

Transcurrido dicho periodo, la bolsa se renovará nuevamente total o parcialmente, permaneciendo vigente hasta la publicación de una nueva bolsa que la sustituya expresamente.

A todos los componentes de las Bolsas de trabajo temporal se recomienda la lectura y conocimiento del Reglamento de las Bolsas, pues dicha norma es la que regula y, por tanto, se aplicará para el funcionamiento de las mismas.

